

JUEVES, 19 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 201

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-9083 *Notificación de decreto de rectificación del decreto de fecha 23 de agosto de 2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 85/2017 a instancia de SARA GARCÍA MARTÍN frente a CODITEX RAMOS Y RAMOS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 19/09/17 del tenor literal siguiente:

DECRETO

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO.

En Santander, 19 de septiembre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se aprecia, de oficio, que la resolución de fecha 23/08/17 incurre en el siguiente error material: En los Antecedente de Hecho Primero se dice que se dictó resolución judicial despachando ejecución por importe de 9.279,15 € cuando en realidad debe decir por importe de 9.729,15 €; asimismo, en su parte dispositiva se declara al ejecutado CODITEX RAMOS Y RAMOS, S. L. insolvente para hacer pago a la ejecutante por la cantidad de 9.279,15 €, cuando debe decir por la cantidad de 9.729,15 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.3 LEC dispone que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Letrados de la Administración de Justicia podrán ser rectificadas en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la rectificación de oficio del Decreto de fecha 23/08/2017 que declara la insolvencia total del ejecutado dictado en las presentes actuaciones en los siguientes términos:

En el Antecedente de Hecho Primero debe decir: se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 9.729,15 euros de principal y en la parte dispositiva declarar al ejecutado CODITEX RAMOS Y RAMOS, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL para hacer pago a la trabajadora SARA GARCÍA MARTÍN por importe de 9.729,15 euros.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El letrado de la Administración de Justicia,

CVE-2017-9083

JUEVES, 19 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 201

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CODITEX RAMOS Y RAMOS, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/9083

CVE-2017-9083